República de Colombia

Santiago de Cali

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4211.2.21.2665 DE 2006
(MAYO 12)

POR LA CUAL SE CONFORMAN UNAS COMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN "LA REALIDAD ESCOLAR", CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, LA COBERTURA Y LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos: garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Al igual expresa que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señala la Constitución y la Ley.

El artículo 171 de la Ley 115 de 1994 instituye que los gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de educación o de los organismos que hagan sus veces.

El Decreto Extraordinario 0203 de carácter Municipal de Marzo 16 de 2001, en su artículo 133, establece que corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico ejercer la inspección y vigilancia, supervisión y evaluación de los servicios educativos estatales.

El Decreto 0559 Municipal de Noviembre 07 de 2002, en su artículo 3º. asigna funciones especiales a la Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico, entre otras, en el numeral 5, la de "velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulen la prestación del servicio público educativo" y en el numeral 6, "aplicar los procedimientos y mecanismos que permitan el control y la vigilancia en la aplicación de las normas sobre costos educativos y derechos académicos en las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales de educación formal y no formal".

La Resolución Municipal 1011 de Mayo 3 de 2004, en su artículo 6, numeral 9, asigna funciones de control y vigilancia a los Supervisores de Educación y Directores de Núcleo Educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 7, numerales 7.8), 7.10), 7.11), 7.12), 7.13), expresa que es competencia de los municipios certificados, ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio que para tal fin realice el Presidente de la República.

Que de acuerdo a la Directiva 14 Julio 29 de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional las secretarías de educación de la entidad territorial podrán conformar equipos interdisciplinarios integrados por servidores públicos, a los que se les deberá asignar funciones relacionadas con la inspección y vigilancia de la educación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICION. **"**LA REALIDAD ESCOLAR" es un proceso que pretende evaluar en forma integral la Cobertura, Calidad, y Eficiencia del Servicio Público Educativo que presta el Municipio Santiago de Cali a través de las instituciones educativas estatales, y los establecimientos educativos del sector Privado con el propósito de garantizar su mejoramiento continuo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO. La evaluación externa de las instituciones educativas estatales y establecimientos educativos privados apunta además, de verificar el cumplimiento

Proyectó: Grupo de Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 4211.2.21.2665 DE 2006
(MAYO 12)

POR LA CUAL SE CONFORMAN UNAS COMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN "LA REALIDAD ESCOLAR", CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, LA COBERTURA Y LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

de las normas relacionadas con la COBERTURA, LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO, a generar la caracterización de los establecimientos y/o desarrollar acciones correctivas en los distintos procesos que comprenden la Gestión Escolar (Directiva, Académica, Administrativa y de la Comunidad).

ARTÍCULO TERCERO: COMISIONES**.** Las siguientes son las comisiones de servidores públicos para realizar la evaluación de "La Realidad Escolar" con fines de inspección y vigilancia en las 90 Instituciones Educativas Estales del Municipio Santiago de Cali.

Nº	COMISIONES	INSTITUCION EDUCATIVA
01	**Argenis Bermúdez Lozano** Bernardo Rotawisky Maria Constanza Llanos	Bartolomé Loboguerrero, Humberto Jordán Mazuera, Jesús Villafañe Franco, Santa Rosa, Luz Haydee Guerrero Molina, El Diamante **(Comuna 13)** Juana De Caicedo y Cuero, Multipropósito **(20)** **Total 8 Instituciones Educativas.** **Fecha: Mayo 23 , 30 y 31 de 2006**
02	**Constanza Gutiérrez** Francisco Castrillon Amparo Pineda	Guillermo Valencia, República de Israel, Santo Tomás, Veinte de Julio, La Merced, José Antonio Galán (**Comuna 4)** Simón Rodríguez, Celmira Bueno de Orejuela **(Comuna 5)** Normal Superior Farallones **(Comuna 3)** **Total 9 Instituciones Educativas.** **Fecha: Mayo 23 , 30 y 31 de 2006**
03	**César A. López** Gloria E. Moreno Luz Elena Álvarez	Rodrigo Lloreda Caicedo, Cristóbal Colón, Donald Rodrigo Tafur, Libardo Madrid Valderrama, Carlos Holmes Trujillo **(Comuna 16)** ITI Comuna 17 **(Comuna 17)** Álvaro Echeverri Perea, Juán Pablo II, La Esperanza **(Comuna 18)** **Total 9 Instituciones Educativas.** **Fecha: Mayo 23 , 30 y 31 de 2006**
04	**Samuel Sepúlveda** Luz Marina Angulo Graciela Quiroga	Normal Superior Santiago de Cali, José Maria Carbonell, Joaquín de Caicedo y Cuero, Rafael Navia Varón, José Maria Vivas Balcazar, Carlos Holguín Lloreda **(Comuna 10)** José Holguín Garcés, Isaías Gamboa, Luís Fernando Caicedo **(Comuna 1)** **Total 9 Instituciones Educativas.** **Fecha: Mayo 23 , 30 y 31 de 2006**
05	**Luz Miriam Ortega** Carlos Bolaños Heberth Martínez	Eva Riascos Plata, Hernando Navia Varón, Juán XXIII, Julio Caicedo Téllez, Maricé Sinisterra **(Comuna 12)** La Presentación, Carlos Holguín Mallarino, Ciudad Córdoba, **(Comuna 15)** **Total 8 Instituciones Educativas.** **Fecha: Mayo 23 , 30 y 31 de 2006**
06	**Carolina Rivera** Adiela Ríos Jairo Anzola	Agustín Nieto Caballero, Boyacá, Diez de Mayo, Villa del Sur, Ciudad Modelo, General Francisco de Paula Santander, Ciudad de Cali **(Comuna11)** Alberto Carvajal Borrero **(Comuna 8)** **Total 8 Instituciones Educativas.** **Fecha: Mayo 23 , 30 y 31 de 2006**

Proyectó: Grupo de Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 4211.2.21.2665 DE 2006
(MAYO 12)

POR LA CUAL SE CONFORMAN UNAS COMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN "LA REALIDAD ESCOLAR", CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, LA COBERTURA Y LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

07	**Cenelia Torres** Rodrigo Figueroa Alberto Cabrera	Manuel Maria Mallarino, Juan Bautista de La Salle, Vicente Borrero Costa, Siete de Agosto, Alfonso López Pumarejo **(Comuna 7)** República de Argentina, General Alfredo Vásquez Cobo **(Comuna 9)** Liceo Departamental, Politécnico Municipal **(Comuna 19)** **Total 9 Instituciones Educativas.** **Fecha: Mayo 24 , 30 y 31 de 2006**
08	**Abelardo Reyes** Felipe Montaño Miriam Viàfara	Monseñor Ramón Arcila, La Anunciación, Gabriela Mistral **(Comuna 14)** Juan de Ampudia, Villacolombia, Las Ameritas, José Manuel Saavedra Galindo, Santa Fe, Evaristo García **(Comuna 8)** **Total 9 Instituciones Educativas.** **Fecha: Mayo 24 , 30 y 31 de 2006**
09	**Mayde Pérez M.** Mery Sofía Cruz Héctor O. Aragón	Navarro, Hormiguero, Pance, La Buitrera, Incolballet, Montebello, Golondrinas, La Paz, **Total 7 Instituciones Educativas** Instituciones Educativas **Fecha: Mayo 24 , 30 y 31 de 2006**
10	**Fernando Caicedo** Egersain Arenas Pedro Reina Héctor Alonso Rodríguez	Andes, Pichindè, Felidia, La Leonera, Francisco José Lloreda, Villacarmelo **Total 7 Instituciones Educativas** **Fecha: Mayo 24 , 30 y 31 de 2006**
11	Integrada por las comisiones de la Uno (1) a la Diez(10) Coordinadas por **Mayde Pérez, Carolina Rivera y Mariela Rodríguez**	**INEM (Comuna 4)** **Fecha. 17 de Mayo de 2006**
12	Integrada por las comisiones de la Uno (1) a la Diez(10) Coordinadas por **Mayde Pérez, Carolina Rivera y Mariela Rodríguez**	**Eustaquio Palacios (Comuna 20)** **Fecha. 18 de Mayo de 2006**
13	Integrada por las comisiones de la Uno (1) a la Cinco(5) Coordinadas por **Mayde Pérez, Carolina Rivera y Mariela Rodríguez**	**Santa Librada (Comuna 3)** **Antonio José Camacho (Comuna 9)** **Fecha. 19 de Mayo de 2006**

Proyectó: Grupo de Inspección y Vigilancia

14	Integrada por las comisiones de la Seis (6) a la Diez(10) Coordinadas por **Mayde Pérez, Carolina Rivera y Mariela Rodríguez**	**Pedro Antonio Molina (Comuna 6)** **Santa Cecilia (Comuna 2)** **Fecha. 19 de Mayo de 2006**

ARTÍCULO CUARTO: METODOLOGÍA. Las comisiones realizarán visitas a cada una de las Instituciones Educativas Oficiales de la zona Rural y Urbana para efectos de la aplicación del instrumento de evaluación a los distintos actores de la comunidad educativa: Rectores, Coordinadores, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia, para lo cual se utilizarán las entrevistas Individual y/o grupal y la revisión de soportes que permitan evidenciar los Procesos Escolares (de la Gestión Directiva, Académica, Administrativa y de la Comunidad).

ARTÍCULO QUINTO: INSTRUMENTOS. El instrumento para la aplicación de evaluación será el determinado por la Secretaria de Educación el cual contiene los ítems de cada uno de los componentes de la Gestión Directiva, Académica, Administrativa y de la Comunidad con sus respectivas escalas de valoración.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA. El proceso de Evaluación se desarrollará por etapas teniendo en cuenta las líneas de acción de Cobertura, Calidad y Eficiencia, apartir del día 17 de Mayo de 2006 y culminará una vez las comisiones realicen la entrega de los resultados de acuerdo a las fases y calendario establecido previamente por la Secretaria de Educación Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: TIEMPO DE LA COMISIÒN**:** Se exceptúa del tiempo de la comisión las siguientes fechas: 22, 25 y 26 de Mayo de 2006 y cada siguiente Lunes y Martes del mes de Junio y Julio hasta el día catorce, donde los Supervisores y Directores de Núcleo deberán destinar su tiempo a las actividades de formación y atención al público, en el nivel local. En el caso de que iniciado el periodo de vacaciones de 2005-2006, no se haya agotado el proceso, la comisión quedará temporalmente suspendida, reiniciando la segunda semana del mes de Septiembre de 2006.

ARTÍCULO OCTAVO: ENTREGA DE LOS RESULTADOS**.** Las comisiones harán entrega de los resultados y/o informes a la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico de acuerdo a las fases y calendario establecido previamente.

Proyectó: Grupo de Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 4211.2.21.2665 DE 2006
(MAYO 12)

POR LA CUAL SE CONFORMAN UNAS COMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN "LA REALIDAD ESCOLAR", CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, LA COBERTURA Y LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

ARTÍCULO NOVENO: CALENDARIO: Las fechas para el desarrollo de las distintas etapas de la evaluación serán:

LÍNEA DE ACCIÓN	CRONOGRAMA	ENTREGA DE RESULTADOS
Eficiencia: Talento Humano, Administración de la Planta Física, administración de Fondos de Servicios Educativos.	Primera Fase: Del 17 al 31 de Mayo de 2006 Segunda Fase: A partir de Junio 01 de 2006	**1**. 31 DE Mayo de 2005 **2.** De acuerdo a los avances del proceso
Cobertura : Proceso de Matricula, Costos Educativos, Uniforme, Ambientes Educativos, Textos escolares, Servicios complementarios	Primera Fase :Del 17 al 31 de Mayo de 2006 Segunda Fase: A partir de de Junio 01 de 2006	**1**. 31 DE Mayo de 2005 **2.** De acuerdo a los avances del proceso, la Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico establecerá las fechas
Calidad: Diseño Curricular, Prácticas Pedagógicas, Seguimiento Académico. Proyectos Pedagógicos, Participación y Convivencia, Prevención, Permanencia e Inclusión, Proyección a la comunidad, Direccionamiento estratégico, comunicación, alianzas, Clima institucional, Gobierno Escolar, mejoramiento continuo	A partir de de Junio 01 de 2006	De acuerdo a los avances del proceso, la Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico establecerá las fechas

ARTÍCULO DECIMO: COORDINACIÒN. Cada comisión cuenta con un coordinador que para el caso será la persona que encabeza el grupo, el cual tiene la responsabilidad de hacer entrega con acta de los resultados de la evaluación a la Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Proyectó: Grupo de Inspección y Vigilancia

República de Colombia

Santiago de Cali

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4211.2.21.2665 DE 2006
(MAYO 12)

POR LA CUAL SE CONFORMAN UNAS COMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN "LA REALIDAD ESCOLAR", CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, LA COBERTURA Y LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

HERNAN SANDOVAL QUINTERO
SECRETARIO DE EDUCACIÒN MUNICIPAL

Proyectó: Grupo de Inspección y Vigilancia